DIARIO BALEAR.

JUEVES 18 DE MARZO DE 1830.

San Gabriel arcángel.

Sale el sol á las 6 horas y 3 minutos: se pone á las 5 horas y 57 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real órden para reprimir el contrabando que se hace en la Cantabria.

Enterado el Rey nuestro Señor del espediente instruido sobre reprimir el contrabando que se hace en los pueblos de la Nestosa y valle de Carranza en el señorío de Vizcaya, á la sombra de la libertad de consumos, y con la salvaguardia de las guias y atestados que se facilitan por el juzgado de contrabandos de Bilbao y la aduana de Balmaseda, se ha servido S. M. resolver: 1º Que por el gobernador subdelegado de Rentas de Cantabria se recojan todos los manifiestos originales recibidos en dicho juzgado de contrabandos desde el año de 1823 hasta el presente, para que disponiendo su confrontacion con los atestados y las hojas de adeudo que ecsistan en las aduanas de Cantabria, se formen por los primeros de estos documentos una nota de las cantidades de frutos y géneros introducidos desde el estrangero en bandera española; y por los segundos otra nota de los presentados al adeudo conducidos en la misma. 2º Que hecha esta operacion con solo los manifiestos y atestados de bandera española, pues que el esceso que resulte ha de ser por los conducidos en la estrangera, se vea si en las oficinas de Cantabria constan espedidas tantas tornaguías como atestados recibidos. 3º Que la administracion y contaduría de aduanas de Cantabria manifiesten si en las hojas de adeudo se ha espresado el nombre del buque español en que se han introducido los géneros de Bilbao, el nombre del capitan y la fecha del manifiesto, ó si se ha omitido por no espresarse en el atestado; en cuyo caso manifestarán por qué los han recibido sin la especificacion correspondiente, ó por que no lo han hecho presente. 4º Que el mismo gobernador subdelegado ecsamine las bajas que tienen dichos manifiestos y los cabimientos que conserven, poniendo en claro cuanto pueda conducir sobre este interesante asunto, y dando cuenta de su resultado en el menor volúmen posible. 5º Que se observe puntualmente el artículo 4º de la Real órden de 25 de febrero de 1824, que prohibe acumular y almacenar géneros coloniales y estrangeros en los pueblos inmediatos á las provincias contribuyentes. 6º Que para la ecsaccion del derecho de aduanas se consideren como introducidos por tierra los géneros que se desembarcan en Bilbao y S. Sebastian en cualquiera clase de bandera conforme á lo determinado en la Real órden de 8 de mayo de 1817, por la cual se mandó que los buques españoles que condujesen géneros estrangeros á Bilbao ú otro puerto de las provincias ecsentas, y que desde ellos se solicitasen despachos para llevarlos á los puertos habilitados en las provincias contribuyentes, solo gozasen de privilegio de bandera ó rebaja de derechos en el caso de no haberse desembarcado los géneros, y de ningun modo cuando despues de desembarcados y almacenados se tratase de conducirlos á los referidos puertos. 7º Que en el caso de acomodar el desembarco de los géneros, presentados que sean los manifiestos, se ha de declarar en el acto por los dueños ó consignatarios si son para pasarlos á las provincias contribuyentes, ó para el consumo del pais. Si fuesen para lo primero, y desde luego no se cargasen y encaminasen á su destino, se depositen y custodien en los almacenes de la Real Hacienda ó en los particulares con sobrellave y las demas precauciones prevenidas, limitándose á un término de tres meses la traslacion de los géneros á las provincias contribuyentes, sin lo cual estarán sujetos á los derechos de bandera estrangera. 8º Que los géneros estrangeros que se quieran destinar á Navarra para su consumo, paguen, si se intentase despues pasarlos á las provincias contribuyentes, los derechos de bandera estrangera. 9º Que el juez de contrabandos de Bilbao y el subdelegado de Rentas de Guipúzcoa remitan mensualmente con puntualidad á la direccion general de Rentas nota de los manifiestos presentados y de los atestados espedidos; y que de las dos copias con que deben presentarse los manifiestos, segun el artículo 3º del capítulo 7º de la instruccion general de Rentas de 16 de abril de 1816, dirijan igualmente una á la misma direccion general de Rentas, y la otra al gobernador de las aduanas de Cantabria para que en ellas se lleve cuenta de lo que se despache, como anteriormente se ha practicado. 10. Que los referidos subdelegado

y juez de contrabando de Bilbao dén cuantas noticias les pida el gobernador subdelegado de Cantabria, poniéndose en correspondencia unos con otros para impedir la defraudacion de los Reales derechos. De Real órden &c. Madrid 10 de febrero de 1830. —Luis Lopez Ballesteros.

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 5 de marzo.

Inspeccion general de carabineros de costas y fronteras.

El Rey nuestro Señor (que Dios guarde) por su Real decreto de 9 de marzo de 1829 tuvo á bien crear el cuerpo de Carabineros de costas y fronteras, para que establecido sobre los principios de la disciplina y honor militar presentase una fuerza física y moral, capaz de reprimir el contrabando, que al paso que disminuye los productos de las rentas mas pingües y menos gravosas del estado, mantiene en una constante perturbacion al comercio de buena fe; opone barreras insuperables á los progresos de la industria, y siendo causa por una parte de la miseria de multitud de familias, á quienes priva de los medios de trabajar, introduce por otra la desmoralizacion de costumbres, que tan directamente destruye la verdadera felicidad de los pueblos.

Adoptadas previamente las disposiciones necesarias para llevar á efecto la organizacion del mismo cuerpo; nombrados por S. M. los gefes y oficiales de que consta, y colocados estos en los puntos de su destino y situacion, llegó ya el caso de que se encargase del interesantísimo servicio fiado á su celo y vigilancia en toda la estension de las costas y fronteras del reino. Y los individuos que aspiren al honor de servir en carabineros, reuniendo las circunstancias que ecsige para su admision el soberano decreto, la obtendrán hasta completarse la fuerza de que debe componerse el cuerpo, presentándose con sus solicitudes y los documentos justificativos de aquellas á los capitanes ó comandantes de las compañías en que se halla dividida cada comandancia, ó á los primeros comandantes de estas, ó á la inspeccion general del cuerpo en esta corte.

(D. de M.)

VARIEDADES.

Tirso de Molina.

Este poeta cómico es un verdadero fenómeno en el siglo que floreció. Colocado entre Lope de Vega, que pintó el bello secso dotado de la mas vehemente sensibilidad, y capaz de hacer los mayores sacrificios al amor, y entre Calderon, que puso al lado de esta pasion en el corazon de las damas la idolatría del honor, el maestro Tirso de Molina desciende de estas dos regiones sublimes, y describe las pasiones amorosas mezcladas no solo con la vanidad y la inconstancia, sino tambien con la liviandad y aun la indecencia: y si consideramos el siglo caballeroso en que escribia, nos admiramos de ver que fueron toleradas sus comedias en el teatro. Es verdad que nunca pudo arrancarle el cetro á Lope de Vega: y que el amor puro y desinteresado que dominaba en las comedias de este triunfo de la malignidad urbana, de las gracias picantes y de la versificacion mas esmerada de su succesor. Tambien es verdad que apenas apareció Calderon, y presentó mejor plan en la fábula, sentimientos mas nobles y versos mas artificiosos y robustos, quedaron casi entregadas al olvido las composiciones de Tirso. El carácter nacional vengó al bello secso de las injurias dramáticas con que este poeta, mas satírico que cómico, lo habia mancillado.

Merece esplicacion esta diversidad de aspectos bajo los cuales presentan el bello secso Lope de Vega, Tirso y Calderon; y nosotros no podemos atribuirla, sino á las diferentes costumbres que reinaban á principios, á la mitad y á fines del siglo XVII: pues aunque es verdad que el espíritu caballeroso y enamorado reinó en todo él, tuvo sin embargo algunas alteraciones, segun la mayor ó menor influencia de la corte en las costumbres y en los espectáculos. Lope de Vega floreció en el primer tercio de aquel siglo, en el reinado de Felipe III, príncipe religioso y austero, que no gustaba de diversiones. Asi los espectáculos teatrales no dependiendo entonces del gusto particular de la corte, se aplicó aquel insigne poeta á complacer unicamente al público español. Ahora bien, los españoles en aquella era gustaban mucho de las comedias de intriga, que probasen el ingenio del autor, y de pasiones fuertes y verdaderas, que correspondiesen á las que sentia el auditorio: porque entonces toda la energía del carácter nacional estaba dirigida al amor, el valor y los celos. Tirso de Molina escribió sus dramas hácia la mitad del siglo, es decir, en la juventud de Felipe IV y bajo el ministerio del conde duque de Olivares. Aquel Rey, amante de las diversiones y de la poesía, que él mismo cultivó (pues se le atribuyen algunas comedias de las que se imprimieron con el anónimo: *de un ingenio de esta corte*), fué tambien en su juventud bastante aficionado á los pasatiempos amorosos. Su aficion á las musas hizo que se estableciesen teatros fijos, no solo en la villa, sino tambien en palacio, y su galantería debió producir una desmejora notable en las costumbres: porque imitada por los señores de su corte, por sus ministros y por los grandes, fué preciso que se sustituyera al amor severo, que ecsigia el don del corazon é imponia sacrificios, un comercio indecente de vanidad, de interes y de engaño, que son la comitiva obligada de los amoríos de los poderosos. No es de estrañar, pues, que Tirso de Molina, hombre de mucho mundo, segun todas las apariencias, y dotado de un tacto singular para conocer las debilidades mugeriles, se dedicase á pintar lo que via y notaba en su época, asi como tampoco es de admirar que sus composiciones malignas, á pesar de su mérito, no hiciesen grande impresion en el teatro; porque nunca llegan á la ma-

sa general de los espectadores los vicios particulares del palacio, y la nacion española creia en el amor.

Calderon floreció en el último tercio de dicho siglo. La vejez de Felipe IV, afligida con todo género de infortunios, el dominio que ejerció sobre su ánimo su segunda esposa Mariana de Austria, el influjo que tuvo en la menor edad de Cárlos II, y el que conservó durante muchos años, interrumpido solo momentáneamente por los manejos de D. Juan de Austria, y en fin el carácter privado de Cárlos II, mas semejante á su abuelo que á su padre, alteraron enteramente las costumbres de la corte: y sin desterrarse de ella ni los teatros ni la galantería, tomó el amor formas mas decentes y caballerosas. Mariana de Austria, amiga de las diversiones honestas y que se complacia en las fiestas ingeniosas, pero que no derogasen ni á la austeridad de su situacion, ni al pudor de las costumbres nacionales, ni al decoro del bello secso, no hubiera sufrido en el teatro del Buen Retiro las diatribas de Tirso de Molina. Calderon era el poeta favorecido de la corte. Amado de Felipe IV, bien visto de Mariana, hombre educado en la severidad de la milicia, y retirado despues al sacerdocio, obligado á componer la mayor parte de sus comedias para el teatro real, aun cuando su carácter no le inclinara á un lenguage noble y pundonoroso, habia de renunciar forzosamente á las maneras libres y satíricas de Tirso que, ademas de no ser muy agradables al pueblo, hubieran ofendido en palacio; y se dedicó á pintar el amor como entonces lo sentian los españoles, como él mismo quizá lo habia sentido en su juventud, y como lo sentian ó afectaban sentirlo los señores de la corte.

Esplicada, en cuanto nos ha sido posible, la anomalía del giro que adoptó Tirso de Molina, vengamos ya á sus cualidades dramáticas. La estructura de sus comedias es, generalmente hablando, muy inferior á la de Lope, cuyo sistema adoptó, empeorándolo casi siempre. No hay que buscar en el ingenioso detractor de las mugeres, el interes que resulta de las combinaciones teatrales ni del succesivo desenvolvimiento de la fábula. Enreda hasta lo sumo, como Calderon; pero no sabe desatar, y todas sus comedias acaban por un suceso imprevisto para los actores, para el auditorio, y probablemente para el autor. Sin embargo, deben esceptuarse de esta crítica las dos comedias *Celos con celos se curan* y *Pruebas de amor y amistad*, en las cuales es digna de elogios la conducta de la fábula.

La parte en que brilla Tirso de Molina, es el diálogo y los caractéres, estos generalmente bien sostenidos, y perfectamente descritas las gradaciones imperceptibles de la vanidad ofendida, del amor que tiene miedo al poder ó al engaño, de la pasion que desea ser conocida y que se halla encadenada por las conveniencias sociales, en fin de todos los sentimientos que se agregan naturalmente al amor y á los celos. En esta parte es un moralista profundo y fiel, aunque debemos confesar al mismo tiempo que la verdad de sus descripciones llega frecuentemente hasta la desnudez, bien que rebozada con las sales urbanas de una elocucion bien sostenida. Es dificil encontrar, aun en Moreto, mas viveza y donaire en el diálogo, mas novedad y gracia en los pensamientos, mas intencion y malignidad satírica en los pasages cómicos. Si á esto se añade un lenguage castizo y notable por la propiedad, una versificacion tan fluida como la de Lope, pero mas trabajada y mas llena de pensamientos y poesía, habremos descrito el carácter dramático de este autor, que merece segun nuestro juicio un lugar distinguido en el parnaso cómico español.

En la coleccion de comedias escogidas, que se publica en Madrid, se han insertado ya seis de Tirso de Molina, entre ellas cuatro que son acaso las mejores de este poeta: *El vergonzoso en palacio*, *Por el sótano y el torno*, *Celos con celos se curan* y *Pruebas de amor y amistad*. Aunque inferior á estas en el mérito de la ejecucion, es sin embargo superior por la originalidad del pensamiento *El convidado de piedra*, composicion clásica en la literatura europea, asi por haberla imitado el gran Moliere y Tomas Corneille, y acomodado á la escena francesa, en cuyo repertorio se conserva hasta el dias, como por el juicio que de ella hizo Voltaire, admirado del efecto que producia en el teatro una accion contraria á las reglas del arte. En España no se representa ya *El convidado de piedra* de Tirso de Molina, sino la refundicion hecha por D. Antonio de Zamora, que aunque mal versificada, está mas conforme á las reglas teatrales que el drama original de Tirso. Sin embargo el carácter de D. Juan Tenorio, única fuente del interes que produce esta fábula, ya en comedia, ya en ópera, ya en baile, es creacion debida á nuestro antiguo cómico, y una de las numerosas deudas que los teatros de Europa han contraido con el español.

Hemos dicho que despues de haberse apoderado Calderon de la escena española, quedaron las comedias de Tirso casi sepultadas en el olvido. Durmieron largo sueño durante la edad de aquel príncipe de nuestro teatro y de sus imitadores, durante el reinado de Cañizares y de las comedias de figuron, durante la avenida de los prosaicos Comella, Zavala y compañía; y solo principiado ya el siglo XIX, cuando las obras de Moratin habian aclimatado en nuestro idioma las bellezas severas de las musas francesas y latinas, volvieron á representarse los dramas de Tirso de Molina, y á merecer aplausos no interrumpidos del público español. Este favor, que han merecido á los españoles del dia, ¿lo deben á su malignidad satírica, á su mérito dramático, á la conformidad de sus cuadros con las costumbres actuales, ó á lo menos, al deseo de que ecsista esta conformidad? Nosotros no decidirémos cuestion tan delicada: solo dirémos, que si hay en la sociedad del dia algun motivo moral para aquella predileccion, á las damas españolas es á quien toca esclusivamente desterrar á Tirso de Molina del teatro.

PALMA 18 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

El Corregidor y Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital del reino de Mallorca.

Deseoso el Ayuntamiento de proporcionar á este vecindario todo el alivio de que es digno, no perdonando para ello fatiga alguna; invitó por edicto de 20 de febrero último á todos los mozos de esta ciudad y su término que quisiesen alistarse voluntariamente para servir en la honrosa carrera de las armas en baja ó estincion del cupo de ochenta hombres y un décimo que le ha correspondido en la quinta de este año, y que el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se realice para reemplazo de su ejército, prometiéndoles una gratificacion competente de productos de la subscripcion que al efecto mandó abrir. Mas los resultados no han correspondido á las miras y deseos del Ayuntamiento. El dinero recaudado ha sido poco con respecto al que entró en cálculo, de modo que el total de subscripciones ha producido únicamente hasta el dia la cantidad de 84.440 reales vellon: el número de alistados voluntariamente ha sido casi ninguno; y se tocan considerables dificultades para el hallazgo de substitutos que tengan las circunstancias de cumplidos, como se prescribe en el Real decreto de 7 de diciembre último. Estos inconvenientes imposibilitan al Ayuntamiento de seguir el plan que á beneficio público llevaba trazado; pero al mismo tiempo ha pensado suavizar la carga que gravita sobre este vecindario de un modo compatible con las circunstancias en que se halla, á cuyo efecto ha acordado los dos siguientes artículos.

1º Los mozos que habiéndose subscrito quisiesen retirar la cantidad en que han contribuido, lo verificarán desde luego; en la inteligencia empero que deberán practicarlo precisamente dentro de tres dias, á contar desde el de hoy 17 hasta el 19 ambos inclusive; no teniendo pero accion los que así lo practiquen á lo que se dirá en el siguiente artículo.

2º Que el fondo que restare de la subscripcion de que se trata, despues de pasados los tres dias prefijados, será repartido proporcionalmente entre los mozos contribuyentes á quienes en el sorteo que va á ejecutarse hubiese tocado la suerte de soldado, con atencion á la cantidad en que hubiesen contribuido, esto es, los contribuyentes de la primera clase con tres acciones, los de la segunda con dos, y los de la tercera con una sola.

Esto es lo único que permiten las circunstancias al Ayuntamiento para alivio de los mozos sorteables. Si quedase algun fondo considerable será mas fácil al que le cupiere la suerte de soldado redimirse de ella con el ausilio de la cantidad que se vea corresponderle al tenor de la indicada resolucion. Consistorio de Palma 17 de marzo de 1830.—Miguel de Cabra.—José Cotoner Salas.—El Marques de Campo-franco.—Jaime Morey.—Por mandado del M. I. Ayuntamiento—Juan María Rosselló y Gonzalez secretario.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy dia 18 empiezan á las 9 de la mañana las 40 horas del patriarca S. José en la parroquial iglesia de S. Miguel, y se reservará á las 8 despues de haber cantado sus solemnes completas.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 16 del corriente.

De Cullera el javeque S. Bernardo, su patron Antonio Pons, con 11 pasageros y arroz.

De id. el laud S. Telmo, su patron Bartolomé Castell, con un pasagero é idem.

Despachadas el 15. Para Tortosa la jávega Ntra. Sra. de la Concepcion, su patron D. José Roca, con géneros.

Para Barcelona el bergantin goleta S. Ignacio, su capitan D. Antonio Pujol, con su mismo cargo.

Idem el 16. Para Felanitx el místico velachero S. Francisco, su patron Miguel Horts, en lastre.

Para Cádiz el laud S. Antonio, su patron Don Miguel Alcina, en idem.

Para Iviza el javeque Ntra. Sra. del Cármen, su patron Juan Escandell, con géneros.

AVISOS.

El que quiere comprar redes y reclamos para la caza de codornices, acuda en la calle del *Estudi general* á la casa número 9.

El dia 20 del corriente saldrá para Barcelona el javeque correo Ntra. Sra. del Cármen, al mando del patron Nicolas Vivó: admite carga y pasageros para dicho punto.

Los Sres. suscriptores á la *Historia universal* de Anquetil: á la *Historia de la conquista del nuevo Mundo*: á la *Coleccion de tratados breves y metódicos de ciencias, literatura y artes*: á la traduccion de las *Recitaciones de Heineccio*: á las *Obras del inmortal Cervántes*: á los *Natchez de Chateaubriand* (que tambien está de venta), y á la *Coleccion de comedias*, podrán acudir á la librería puesto del Diario á recoger su respectiva suscripcion.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.